



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 23 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 10330 - 2021.-

Santiago, 24 de Junio de 2021.-



123456828526
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456828526.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456828526>.- .-

CUR Nro: F417-123456828526.-



COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO:10330-2021

OT.: 1640323



PROTOCOLIZACION

EXTENSIÓN Y MODIFICACIÓN BASES DE CONCURSO

“HIDRATADOR DE SUEÑOS”

“COCA - COLA DE CHILE S.A. Y OTROS”

En Santiago de Chile, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno, YO, **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, certifico que a solicitud de doña **MARIA JOSE HENRIQUEZ SANCHEZ**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno guión nueve, domiciliado en Avenida Kennedy número cinco mil setecientos cincuenta y siete, piso doce, Comuna de Las Condes, mayor de edad, procedo a protocolizar de extensión y modificación de bases de concurso “HIDRATADOR DE SUEÑOS” de **COCA-COLA DE CHILE S.A. y OTROS**. Dicho documento consta de diez fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número **quinientos veintiséis**. Se da copia.- DOY FE.-



El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas bajo
el N° 525 el día 23-06-21

EXTENSIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO

"Hidratador de Sueños"



En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2021, COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante la "**Coca-Cola**"); EMBOTELLADORA ANDINA S.A., rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante "**EASA**"); COCA-COLA EMBONOR S.A., rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad N° 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Coca-Cola Embonor**"); y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Embotelladora Iquique**", y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), exponen que, actuando conjuntamente en su calidad de organizadores del concurso denominado "**Hidratador de Sueños**" (en adelante, el "**Concurso**"), vienen en extender y modificar las Bases Originales (según este término se define más adelante), según se señala a continuación:

1. ANTECEDENTES.

(a) Con fecha 12 de mayo de 2021, a solicitud de los Organizadores se protocolizaron las bases del concurso denominado "**Hidratador de Sueños**" en los registros de la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, bajo el Repertorio N° 8037-2021 (denominadas para efectos de lo señalado en este instrumento como las "**Bases Originales**"); y

(b) Conforme los términos y condiciones establecidos en las Bases Originales, el Concurso se mantendría vigente desde el día miércoles 5 de mayo de 2021 hasta el día martes 8 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, (en adelante, la "**Vigencia Original**"). Lo anterior, sin perjuicio del derecho establecido en favor de los Organizadores en las Bases Originales para extender, a su sólo arbitrio, la Vigencia Original del Concurso, mediando una oportuna y adecuada información a los participantes, conforme lo señalado en la cláusula Cuarta de las Bases Originales.

2. OBJETO.

Conforme los antecedentes descritos precedentemente, en este acto y a través del presente instrumento, los Organizadores, actuando debidamente representados en la forma indicada anteriormente, vienen en extender y modificar las Bases Originales con el objeto de otorgar un mayor beneficio a los participantes del Concurso, mediante la extensión de la Vigencia Original del Concurso a través de la incorporación de 4 (cuatro) nuevos Sorteos a realizarse los días viernes 18 de junio de 2021, viernes 25 de junio de 2021, viernes 2 de julio de 2021, y viernes 9 de julio de 2021; y en los cuales se sortearán nuevos Premios consistentes en 16 (dieciséis) Camisetas (según dicho término se define más adelante); todo lo anterior en los términos y condiciones que en más detalle se describen a continuación en el presente instrumento.

3. MODIFICACIÓN.

Pare los efectos de extender la Vigencia Original del Concurso y establecer los términos y condiciones de los nuevos Sorteos y nuevos Premios indicados en la cláusula precedente del presente instrumento, en este acto los Organizadores modifican las cláusulas Tercera y Cuarta de las Bases Originales, dejando sin efecto lo descrito en cada una de ellas, y reemplazando íntegramente sus contenidos por las redacciones que se emplean a continuación:



Certificado
123456828526
Verifique validez
<http://www.fojas.>

(a) Cláusula Tercera:

“ 3. PREMIOS Y ENTREGA DE PREMIOS.

3.1 Premios y condiciones particulares de los Premios.

Premios:

Los Organizadores han destinado en total 78 (setenta y ocho) unidades de premios con motivo del presente Concurso.

Los premios aquí referidos consisten en los productos que a continuación se indican (en adelante, indistintamente, el “Premio” o los “Premios”), todos los cuales serán entregados en las cantidades y fechas individualizadas, respectivamente, en las secciones 3.2, 3.3 y 3.4 siguientes:

- 2 (dos) Home Theater LED 49" 49UN7100 4K Ultra HD Smart TV 2020 (LG) y Soundbar SL4 (LG) (TV+ sistema de audio competo), cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) pesos chilenos (en adelante, indistintamente cada uno de ellos, como “Home Theater”). Cada Home Theater contará con una garantía de 12 (doce) meses que será de cargo exclusivo del fabricante.
- 20 (veinte) buzos oficiales de la selección de fútbol masculina, que incluye chaqueta y pantalón, talla L, marca Nike, cuyo valor comercial individual referencial es de aproximadamente \$80.000 (ochenta mil) pesos chilenos (en adelante, indistintamente cada uno de ellos, como “Buzos” o “Buzos de la Selección”).
- 56 (cincuenta y seis) camisetas oficiales de la selección de futbol masculina de Chile, talla L, marca Nike, cuyo valor comercial individual referencia es de aproximadamente \$50.000 (cincuenta mil) pesos chilenos (en adelante, indistintamente cada uno de ellos, como “Camisetas de la Selección” o “Camisetas”).

Condiciones particulares de los Premios:

- Los Premios no son transferibles a terceros. Los Premios serán entregados a cada ganador en la dirección que cada uno de ellos especifique en el documento de aceptación que se adjunta como **Anexo N°2** a las presentes Bases.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto, salvo comunicación en contrario efectuada en este sentido por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.
- El costo económico del transporte a la dirección de entrega señalada por cada ganador en el **Anexo N°2**, será de cargo de los Organizadores.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado a cada ganador.

3.2 Mecanismo de sorteo y asignación de los Premios.

Los Organizadores, con el apoyo de la Agencia, sortearán los Premios entre todos los participantes que hubieren realizado correctamente las Acciones requeridas para participar en el Concurso, esto es, en la forma propuesta y habiendo cumplido con todos y cada uno de los términos y condiciones descritos en estas Bases, a través de un procedimiento de selección aleatorio mediante el uso de la fórmula aleatoria o “random” de Excel (en adelante, el “Sorteo” o los “Sorteos”, según corresponda).



La asignación de cada uno de los Premios a las distintas personas que resulten ganadoras en cada uno de los Sorteos que realicen los Organizadores en virtud de este Concurso se hará en orden según éstos vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio descrito en el párrafo precedente. En consecuencia, en el Sorteo 1 se asignarán primero 5 (cinco) Buzos y luego 10 (diez) Camisetas; en el Sorteo 2, se asignarán primero 7 (siete) Buzos y luego 15 (quince) Camisetas; en el Sorteo 3, se asignarán primero 2 (dos) Home Theater, luego 8 (ocho) Buzos, y finalmente 15 (quince) Camisetas; en el Sorteo 4, únicamente se asignarán 4 (cuatro) Camisetas; en el Sorteo 5, únicamente se asignarán 4 (cuatro) Camisetas; en el Sorteo 6, únicamente se asignarán 4 (cuatro) Camisetas; y en el Sorteo 7, únicamente se asignarán 4 (cuatro) Camisetas.

Cada participante sólo podrá ganar 1 (una) vez por cada Sorteo, sin importar la cantidad de veces que realice y publique la Acción dentro de las fechas consideradas para participar en cada uno de los Sorteos.

3.3 Fechas en que se realizarán los Sorteos y entrega de Premios.

- **Sorteo 1:** sábado 15 de mayo de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del día 5 de mayo de 2021 y hasta el viernes 14 de mayo de 2021, a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán 5 (cinco) Buzos y luego 10 (diez) Camisetas.

- **Sorteo 2:** jueves 27 de mayo de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del sábado 15 de mayo de 2021 y hasta el miércoles 26 de mayo de 2021, a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán 7 (siete) Buzos y luego 15 (quince) Camisetas.

- **Sorteo 3:** martes 8 de junio de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del jueves 27 de mayo de 2021 y hasta el lunes 7 de junio de 2021 a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, los Premios se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito, por lo que primeramente se entregarán 2 (dos) Home Theater, luego 8 (ocho) Buzos, y finalmente 15 (quince) Camisetas.

- **Sorteo 4:** viernes 18 de junio de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del martes 8 de junio de 2021 y hasta el jueves 17 de junio de 2021 a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, las 4 (cuatro) Camisetas se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito.

- **Sorteo 5:** viernes 25 de junio de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del viernes 18 de junio de 2021 y hasta el jueves 24 de junio de 2021 a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, las 4



(cuatro) Camisetas se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito.

- Sorteo 6: viernes 2 de julio de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del viernes 25 de junio de 2021 y hasta el jueves 1 de julio de 2021 a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, las 4 (cuatro) Camisetas se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito.

- Sorteo 7: viernes 9 de julio de 2021. Este sorteo se realizará con todos aquellos participantes que correctamente hubieren ingresado el Sueño y luego publicado el contenido generado por los Organizadores para estos efectos de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula Segunda de estas Bases, desde las 00:00 horas del viernes 2 de julio de 2021 y hasta el jueves 8 de julio de 2021 a las 23:59 horas. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 anterior, las 4 (cuatro) Camisetas se asignarán a cada uno de los ganadores de este Sorteo según vayan apareciendo seleccionados mediante el mecanismo aleatorio antes descrito.

3.4 Entrega y acreditación de los Premios.

- Sorteo 1: Los Organizadores contactarán entre el sábado 15 de mayo y el viernes 21 de mayo de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha de entrega y recepción del Premio.

- Sorteo 2: Los Organizadores contactarán entre el jueves 27 de mayo y el jueves 3 de junio de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las



presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha de entrega y recepción del Premio.

- Sorteo 3: Los Organizadores contactarán entre el martes 8 de junio y el martes 15 de junio de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de entrega y recepción del Premio.

- Sorteo 4: Los Organizadores contactarán entre el viernes 18 de junio y el viernes 25 de junio de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha de entrega y recepción del Premio.

- Sorteo 5: Los Organizadores contactarán entre el viernes 25 de junio y el viernes 2 de julio de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia



*firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha de entrega y recepción del Premio.*

*- **Sorteo 6:** Los Organizadores contactarán entre el viernes 2 de julio y el viernes 9 de julio de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha de entrega y recepción del Premio.*

*- **Sorteo 7:** Los Organizadores contactarán entre el viernes 9 de julio y el viernes 16 de julio de 2021 a cada uno de los ganadores de los Premios sorteados, a través de los datos de contacto ingresados en el Formulario, a efectos de coordinar individualmente con cada uno de ellos la firma del documento de aceptación incorporado como **Anexo N°2** a las presentes Bases. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la fecha de la referida comunicación y recepción del documento de aceptación para enviar una copia del documento de aceptación firmado junto con una copia de su cédula de identidad por ambos lados a la dirección de correo electrónico que los Organizadores les proporcionarán al momento de efectuárseles la comunicación de que resultaron ganadores de este Sorteo. Los Organizadores tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de los documentos antes individualizados, esto es, en la forma y dentro del plazo aquí descrito, para gestionar y materializar a través de la Agencia el envío y entrega del Premio en la dirección indicada por cada ganador en el documento de aceptación antes referido. La(s) persona(s) ganadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico especificada al momento de efectuárseles la comunicación que resultaron ganadoras, una copia firmada del documento de recepción conforme del Premio, incorporado como **Anexo N°3** a las presentes Bases, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos contado desde la fecha de entrega y recepción del Premio.*

Se deja expresa constancia que los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio sorteado al participante ganador en el evento que, de haber transcurridos los plazos descritos en este numeral 3.4, la persona que resultó ganadora del mismo (i) no fue posible de ser contactada mediante la información personal proporcionada en el Formulario; (ii) no acreditó su identidad mediante el envío de una copia de su cédula de identidad vigente; y/o (iii) no cumplió con uno cualquiera de los requisitos descritos en este numeral para proceder a la entrega Premio. Asimismo, en este particular, se deja expresa constancia que el o los Premios que no pudieron ser entregados por la ocurrencia de una cualquiera de las situaciones antes descritas, quedarán a disposición de los Organizadores, quienes podrán conservarlos y/o emplearlos de la forma que estimen permitente, a su sola discreción, sin que exista ninguna responsabilidad para los Organizadores.

Si para cada una de las fechas en las que está planificado cada uno de los Sorteos individualizados precedentemente no hay más participantes que Premios, los Premios que



sobren serán incluidos en el Sorteo a realizarse en la fecha inmediatamente siguiente. Sin perjuicio de los señalado precedentemente, si al momento de efectuarse el Sorteo 7 no hay más participantes que Premios, todos los Premios que no fueren entregados por esta situación, quedarán a disposición de los Organizadores, quienes podrán conservarlos y/o emplearlos de la forma que estimen permitente, a su sola discreción.

Se deja expresa constancia que el plazo de 60 (sesenta) días corridos establecido para los Organizadores para gestionar y materializar el envío y entrega de los Premios a través de la Agencia a cada una de las personas que resulten ganadoras, podrá quedar sujeto a variación de acuerdo a las restricciones sanitarias impuestas por las autoridades chilenas que se encuentren vigentes en cada una de las fechas en las que han de efectuarse cada uno de los despachos de los Premios de conformidad a lo descrito precedentemente.”.

(b) Cláusula Cuarta:

“4. VIGENCIA.

El Concurso descrito en estas Bases se mantendrá vigente desde el día miércoles 5 de mayo de 2021 hasta el día viernes 9 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los participantes.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los participantes según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.”.

(c) Anexo N° 1

Adicionalmente, los Organizadores vienen en modificar el **Anexo N° 1** adjunto a las Bases Originales, dejándolo sin efecto, y reemplazándolo íntegramente por el siguiente:

**“ANEXO N° 1
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-**



Certificado
123456828526
Verifique validez
<http://www.fojas.>

TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 5 DE MAYO DE 2021 AL 9 DE JULIO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 78 UNIDADES. CONCURSO VÁLIDO SÓLO

DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES Y MODIFICACIONES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DOÑA MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, TITULAR DE LA 27° NOTARÍA DE SANTIAGO CON DOMICILIO EN CALLE ORREGO LUCO 153, PROVIDENCIA, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM Y WWW.EMBONOR.CL”.

4. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Se deja expresa constancia que, salvo lo expresamente indicado en este instrumento, las Bases Originales se entienden permanecer plenamente vigentes en todos sus demás términos y condiciones.

5. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que participe en este Concurso ha conocido y aceptado íntegramente la extensión y modificación a las Bases Originales de que da cuenta el presente instrumento, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en las Bases Originales modificadas según lo indicado en el presente instrumento.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles a los ganadores, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

6. PROTOCOLIZACION Y PUBLICACION.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 27° Notaria de Santiago de doña Maria Patricia Donoso Gomien, con domicilio en calle Orrego Luco número 153, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y que se encontrará disponible en los sitios web www.koandina.com y www.embonor.cl durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

Asimismo, se deja expresa constancia que el Concurso continuará siendo informado al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

7. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Quienes participen o deseen participar en este Concurso podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

| PLANTAS DE PRODUCCIÓN | DIRECCIÓN |
|--|---|
| Coca-Cola Embonor S.A. (Arica) | Santa María 2652, Arica |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concón) | Camino Internacional 13255, Concón |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Talca) | Ruta 5 Sur Km. 247, Talca |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco) | Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial |
| Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta) | Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta |
| Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo) | Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo |
| Embotelladora Andina S.A. (Renca) | Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago |
| Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas) | Calle Zenteno 730, Punta Arenas |

8. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.



El presente instrumento se firma mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.

Roberta Cabral Valenca
p.p. **Coca-Cola de Chile S.A.**

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

p.p. **Coca-Cola Embonor S.A.**
p.p. **Embotelladora Iquique S.A.**

Patricio Cabrera Cancino

Rodrigo Ormaechea Puig

p.p. **Embotelladora Andina S.A.**

Pedro Rolla Dinamarca



Certificado de firmas electrónicas:
ED100D397-7582-4897-92FA-D4DB37BC9DA8



Firmado por

Firma electrónica

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
JPValdes@embonor.cl

GMT-04:00 Martes, 22 Junio, 2021 11:08:30
Identificador único de firma:
640AA42B-B812-4964-881C-C5E3DB85F134

Patricio Cabrera Cancino
CHL 10.566.823-6
pcabrera@embonor.cl

GMT-04:00 Viernes, 18 Junio, 2021 11:43:10
Identificador único de firma:
B70458AA-971F-4B0F-AA77-57CE70BCADC2

Roberta Cabral Valenca
CHL 21.707.862-8
rvalenca@coca-cola.com

GMT-04:00 Martes, 15 Junio, 2021 23:57:07
Identificador único de firma:
E6F9E474-1AE2-48CE-89B7-C94D1BAA50D7

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Martes, 15 Junio, 2021 18:39:41
Identificador único de firma:
7118891E-A966-4DAC-BF06-C719D9D6C8C4

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Martes, 15 Junio, 2021 17:21:46
Identificador único de firma:
D4AC3B3E-85BF-45AC-A1E8-20BCB4643414

